

AÑO 2015	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 001	SECUENCIAL P00580
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FACTURA:002-003-000000666

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO

LUIS ALADINO VASQUEZ JARAMILLO

ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO

MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinte de julio del año dos mil quince, ante mí, **Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**, comparecen: el señor uno.- **PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación empleado; dos.- **LUIS ALADINO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional; tres.- **ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; cuatro.- **MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado



0000001

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1 civil casado, de ocupación empleado; Todos por sus propios y personales
2 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
3 de edad y domiciliados en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos,
4 y de paso por la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, Provincia de
5 Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes
6 conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
7 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
8 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
10 incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de
11 Responsabilidad Limitada **VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA.** De
12 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
14 señores: uno.- **PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado
15 civil casado, de ocupación empleado; dos.- **LUIS ALADINO VASQUEZ**
16 **JARAMILLO**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional;
17 tres.- **ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil casado, de
18 ocupación estudiante; cuatro.- **MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO**,
19 de estado civil casado, de ocupación empleado; Todos por sus propios y
20 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Shushufindi,
22 provincia de Sucumbíos, y de paso por la parroquia Tarapoa, cantón
23 Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
24 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes
25 comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil
26 cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del
27 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
28 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada



1 VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA. Que se regirán por las leyes del Ecuador
2 y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA.- **CAPITULO**
4 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
5 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
6 denominará VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- DEL**
7 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia Pañacocha,
8 cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta
9 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
10 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
11 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL**
12 **OBJETO SOCIAL:** Artículo tercero.- **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto
13 social de la compañía será: **uno)** Transporte Fluvial (Gabarras) de Carga
14 Pesada y Liquida; **dos)** Transporte Fluvial de Canoa, Bote y Deslizador de
15 Carga y Pasajeros.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía
16 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
17 relacione con su fin; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en
18 representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones,
19 concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para
20 ofertar, vender bienes, construir, planificar, y proveer de servicios
21 especializados dentro de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial,
22 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir
23 como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular
24 de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como
25 celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su
26 objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la
27 compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
28 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o

0000002

1 disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
2 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo**
3 **quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de **CUATROCIENTOS**
4 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)**
5 *dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e*
6 *indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por un*
7 *certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;*
8 *certificado que expresará su carácter de no negociable y estará firmado*
9 *por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- Artículo sexto.-*
10 **DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el capital
11 social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento
12 de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y
13 en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
14 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
15 contrario de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA**
16 **FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará
17 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
18 **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del
19 capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso
20 se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello
21 implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
22 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.- DE LOS**
23 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Las participaciones que
24 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
25 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La
26 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
27 constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de
28 las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-**



1 DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta
2 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para
3 efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser
4 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones
5 legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir
6 estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario
7 de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se
8 anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo**
9 **undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las
10 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles por
11 herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE LAS
12 RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo de
13 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
14 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas
15 y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,
16 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo tercero.-**
17 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los
18 socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
19 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios,
20 Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las
21 participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que
22 decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este
23 estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y
24 ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los
25 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las
26 sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
27 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o mediante
28 un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera

0000003

[Handwritten signature and vertical line]

1 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea
2 otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá
3 derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de
4 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a
5 prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la
6 liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-

7 **Artículo decimo quinto.-** DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS
8 SOCIOS.- Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
9 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a
10 la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-** DEL

11 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- **Artículo decimo sexto.-** DEL

12 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la

13 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el

14 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA

15 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el

16 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios

17 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar

18 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios

19 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias

20 para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas

21 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes

22 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen

23 reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE

24 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y

25 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para

26 su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año

27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

28 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que



0000004

1 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios
2 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
3 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán
4 nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
5 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación
6 escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo
7 menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por
8 cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización
9 de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma
10 de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
11 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en
12 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
13 asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes,
14 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
15 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
16 representen por lo menos en diez por ciento del capital social, podrán por
17 escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la
18 convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
19 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo
20 de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el
21 o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
22 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE**
23 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
24 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
25 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
26 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
27 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y
28 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 balances e informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los
2 bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir
3 la fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
4 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g)
5 Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
6 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en
7 la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
8 establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y**
9 **VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará instalada
10 en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
11 representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber
12 dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá
13 en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
14 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por
15 mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el
16 socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo**
17 **primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el
18 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de
19 cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
20 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada
21 Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos
22 que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el
23 efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
24 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el
25 Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL**
26 **PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta
27 General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
28 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES**



0000005

1 Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a)
2 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General
3 de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
4 individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
5 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
6 Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal
7 o definitiva; f) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de
8 Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El
9 Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de
10 Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
11 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
12 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar
14 como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
15 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de
16 Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
17 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo
18 de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
19 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y
20 demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven
21 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de
22 socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus
23 obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)
25 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
26 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
27 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
28 General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la
2 Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá
3 de un mes o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la
4 Junta General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**
5 **Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde
7 al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad
8 en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
9 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de
10 gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y
11 este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y
12 CONTROL: La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios,
13 la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare
14 conveniente, según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo**
15 **noveno.-** EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la
16 compañía comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en
17 treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**
18 UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la
19 participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas
20 las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
21 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN Y
22 LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no
23 habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el
24 Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta
25 General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
26 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-** NORMAS
27 COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los presentes
28 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus

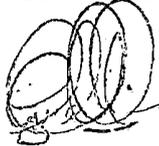


1 eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato así
2 como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones
3 y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA**
4 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **0000006**
5 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
6 (USD \$ 400,00), se encuentra suscrito y se depositará en una institución
7 bancaria de la localidad, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL POR PAGAR</u>	<u>PORCENTAJE</u>
PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO	100	100	100	25%
LUIS ALADINO VASQUEZ JARAMILLO	100	100	100	25%
ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO	100	100	100	25%
MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO	100	100	100	25%
TOTAL	400	400	400	100%

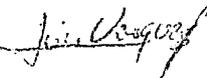
8 Se anexa como documento habilitante la declaración juramentada en la que
9 los socios se comprometen a depositar el dinero tal como lo versa el artículo
10 137 inciso séptimo y artículo 103 de la ley de compañías actual.-
11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios
12 nombran como Gerente General al señor **PEDRO GUILLERMO**
13 **VASQUEZ JARAMILLO**, quien tendrá la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía; y como Presidente al señor **LUIS ALADINO**
15 **VASQUEZ JARAMILLO**, por el periodo de dos años, a partir de la fecha
16 de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
17 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que realice
18 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este

1 instrumento, su inscripción en el Registro Mercantil y comunicación a la
2 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar
3 las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente
4 instrumento” Firma el Abogado. Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con
5 matricula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero seis de
6 la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
7 a escritura pública con todo sus valor legal. Para su otorgamiento se
8 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
9 a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su
10 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
11 cuanto, doy fe.-



12
13 **PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO**

14 C.C. 171320572-0



15
16 **LUIS ALADINO VASQUEZ JARAMILLO**

17 C.C. 171128285-3



18
19 **ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO**

20 C.C. 150026560-6



21
22 **MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO**

23 C.C. 171320624-9



24
25
26 **DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO**

27 **NOTARIO PRIMARIO CANTON CUYABENO**





1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo dia de su
3 otorgamiento, doy FE.-

0000007

4
5
6
7 DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
8 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171320624-9
APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ JARAMILLO MARLO JAIRO
LUGAR DE NACIMIENTO ORELLANA
ADSCRIPCIÓN MUNDO NOCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JACQUELINE GREFA VARGAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ PEDRO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO CECILIA JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRID 2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-21

IX333V2222

00000008

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

ARMADA ECUATORIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-20 4

001 - 0151

1713206249

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VASQUEZ JARAMILLO MARLO JAIRO

SUCUMBIOS

PROVINCIA

CUYABENO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUYABENO

PARRQUIA

[Signature]
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Pedro



0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 1711282853

REGISTRACIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

EX13311212



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VASQUEZ JARAMILLO
LUIS ALADINO

APellidos y Nombres del Padre
VASQUEZ MONTENEGRO PEDRO SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre
JARAMILLO CUENCA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CUYABENO
CUYABENO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2013-09-17

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-17



000546887



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0150 1711282853
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VASQUEZ JARAMILLO LUIS ALADINO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUYABENO
CUYABENO CUYABENO
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]
Dici



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nº 171320572-8



CEDELA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VASQUEZ JARAMILLO PEDRO GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
DRELLANA
AGUARICO
NUEVO ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEFANIA YOLANDA
LLORI COQUINCHE



ESTADOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ PEDRO SEGUNDO

ESTADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO CECILIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LAGO AGRIO
2013-10-04

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-04

E11391111



00049501

[Signature]

RECIBO DE REGISTRO

[Signature]

RECIBO DE REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTOS
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

001 - 0152

1713205720

NÚMERO DE CERTIFICADO
VASQUEZ JARAMILLO PEDRO GUILLERMO

SUCUMBIOS
PROVINCIA CUYABENO CIRCUNSCRIPCIÓN CUYABENO 0
CANTÓN BARROCONIA 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **150026560-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VÁSQUEZ JARAMILLO ECON DANILO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **ORELLANA AGUARICO NUEVO ROCAFUERTE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 MARGARITA A SHIGUANGO MAYANCHA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VÁSQUEZ PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LAGO AGRIO 2011-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-19**

E333312222

0000011



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0149 **1500265606**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VÁSQUEZ JARAMILLO ECON DANILO

SUCUMBIOS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CUYABENO	CUYABENO	
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2015 12:52 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7702070
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104744255 ARIAS RODRIGUEZ DANIEL FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VJTRANSFLUVIAL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H50	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.01	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, REGULAR Y NO REGULAR, DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5012.02	TRANSPORTE DE BARCAZAS, PLATAFORMAS PETROLÍFERAS, ETC., REMOLCADAS O EMPUJADAS POR REMOLCADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5021.01	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION PRINCIPAL	H5022.01	TRANSPORTE DE CARGA POR RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, INCLUIDOS PUERTOS INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5022.02	ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR: RÍOS, CANALES, LAGOS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/08/2015 12:52 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/07/2015 12.48 PM

Doc N

F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



0000013

Trece

08/07/2015 12.48 PM



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

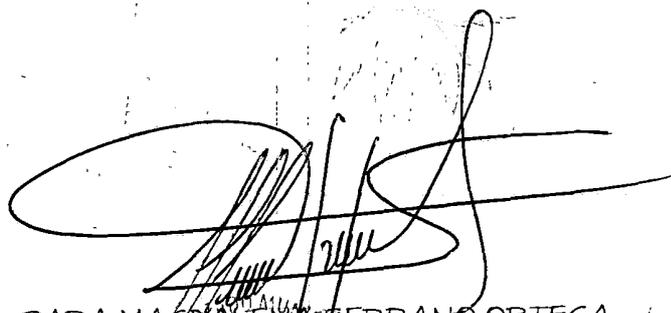
Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

JAD

CERTIFICA:- Que bajo el No. 27, folio 43vta 44y 44vta Tomo Primero del cuatro de Agosto del año dos mil quince.- Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA., entre los señores PEDRO GUILLERMO VÁSQUEZ JARAMILLO, LUIS ALADINO VÁSQUEZ JARAMILLO, ENCO DANILLO VÁSQUEZ JARAMILLO Y MARLO JAIRO VÁSQUEZ JARAMILLO.- Queda en el registro correspondiente.-

0000014

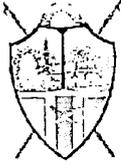
Shushufindi, 04 de Agosto del 2.015


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA

LA REGISTRADORA

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 del 07 Agosto de 1984

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Creado mediante ordenanza municipal R. O. N° 514 del 17 agosto de 2011

Oficio N° 148-RP-GADMSFD-2015

0000015

Shushufindi, 04 de Agosto de 2015

Señor:
Camilo Valdivieso Cueva
Intendente Nacional de Compañías
Quito.-

El Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Shushufindi, le hacemos llegar un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus funciones.

De conformidad con el Artículo 99 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, que reforma la Ley de Compañías, adjunto la copia de la Escritura de Constitución de Compañía que a continuación lo detallamos:

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VJTRANSFLUVIAL CIA.LTDA.
Particular que pongo en su conocimiento, para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Sara Magdalena Serrano Ortega
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI



DIRECCIÓN: Orellana y Av. 11 de Julio Telf.: (06)2839-315/2839-316/2839-028 EXT: (121)
Web: <http://www.shushufindi.gob.ec> E-mail: rpeshushufindi@hotmail.com

Shushufindi - Sucumbíos - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

2015	21	07	000	P00581
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

0000016

FACTURA 002-003-000000667

DECLARACIÓN JURAMENTADA

**QUE OTORGA: PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO; LUIS
ALADINO VASQUEZ JARAMILLO; ECON DANILO VASQUEZ
JARAMILLO; MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO
A FAVOR DE: VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

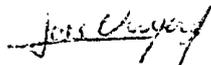
En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy nueve de julio del año dos mil quince, ante mí, **Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**, comparecen los señores; **PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación empleado; **LUIS ALADINO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional; **ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; **MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO**, de estado civil casado; de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presentan, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA:** Nosotros, **PEDRO**

1 **GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO; LUIS ALADINO VASQUEZ**
2 **JARAMILLO; ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO; MARLO JAIRO**
3 **VASQUEZ JARAMILLO;** enterado plenamente de las consecuencias legales
4 que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien
5 declarar: a) Que nos comprometemos a invertir **CUATROCIENTOS DOLARES**
6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a nombre de la compañía
7 **VJTRANSFLUVIAL CIA. LTDA.,** el capital social será depositado en una
8 institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera
9 personalidad jurídica, de acuerdo al art.103 y art. 102 de la ley de compañías.,
10 y estamos de acuerdo con los estatutos de la compañía.- Firma el Abogado
11 Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número uno siete
12 dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
13 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
14 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
15 que les fue a los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su
16 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto,
17 doy fe.-



18
19
20 **PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO**

21 **C.C. 171320572-0**



22
23 **LUIS ALADINO VASQUEZ JARAMILLO**

24 **C.C. 171128285-3**

25

26



[Handwritten signature]

ECON DANILO VASQUEZ JARAMILLO

C.C. 150026560-6

0000017

[Handwritten signature]

MARLO JAIRO VASQUEZ JARAMILLO

C.C. 171320624-9

[Handwritten signature]

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO CANTÓN CUYABENO



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su otorgamiento, doy FE.-

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



[Vertical handwritten mark]

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCUACIÓN

CÉDULA
 CUYABENO N. 171128285-3

APellidos y Nombres
 VÁSQUEZ JARAMILLO
 LUIS ALADINO

FECHA DE NACIMIENTO
 1972-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

EX133H1212

APellidos y Nombres del Padre
 VÁSQUEZ MONTENEGRO PEDRO SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre
 JARAMILLO CUENCA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LAGO AGRIO
 2013-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-17

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

00000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0150 1711282853

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VÁSQUEZ JARAMILLO LUIS ALADINO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUYABENO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **150026580-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VASQUEZ JARAMILLO ECON DANILLO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **DRELLANA AGUARICO NUEVO ROCAFUERTE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 MARGARITA A **SHIGUANGO MAYANCHA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VASQUEZ PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **LAGO AGRIO 2011-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-19**

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRAN 051 CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001
001 - 0149 **1500265606**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ JARAMILLO ECON DANILLO

SUCUMBIOS
 PROVINCIA CUYABENO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 CANTÓN PARQUOQUIA 1 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000019

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171320624-9
APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ PEDRO SEGUNDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LAGO ABRIO 2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-21
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JACQUELINE ORSFA VARGAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ PEDRO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO CECILIA JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LAGO ABRIO 2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-21

IX33V2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001

CERTIFICADO DE DOMICILIO
ELECCIONES SECCIONALES 23-Feb 2014

001 - 0151 1713206249
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ JARAMILLO MARLO JAIRO

BUCINOS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
GUYABENO	GUYABENO	
CANTÓN	PARRQUIA	1
		ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Jairo Vasquez

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
DIRECCION NACIONAL DE REGULACION



171320572-0
CATEGORIA DE CIUDADANIA
ESTADOS Y NOMBRES VASQUEZ JARAMILLO PEDRO GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO ORELLANA AGUARICO NUEVO ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEFANIA YOLANDA LLORI COQUINCHE

PASAJA EMPLEADO

E11331111

ESTADO Y NOMBRES VASQUEZ JARAMILLO PEDRO GUILLERMO
ESTADOS Y NOMBRES VASQUEZ JARAMILLO CECILIA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO LAGO AGRIO
FECHA DE NACIMIENTO 2013-10-04
FECHA DE EXPIRACION 2023-10-04

[Signature]

[Signature]

0000021



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0152

1713205720

NUMERO DE IDENTIFICACION GEDULA
VASQUEZ JARAMILLO PEDRO GUILLERMO

SUCUMBIOS CUYABENO
PROVINCIA CUYABENO CIRCUNSCRIPCION 0
CANTON CUYABENO PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
(1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VJTRANSFLUVIAL CIA.LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		VJTRANSFLUVIAL CIA.LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SHUSHUFUINDI	CIUDAD: SHUSHUFINDI 0000022	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SHUSHUFUINDI	CIUDAD: SHUSHUFINDI	
PARROQUIA: PAÑACOA	BARRIO: PAÑAYACU	CIUDADELA: PAÑAYACU	
CALLE: VIA A TARAPOA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N	
CONJUNTO: EN PETROAMAZONAS	BLOQUE: S/N	KM.: 7 1/2	
CAMINO: ENTRADA A PETROAMAZONAS	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: empresanueva2191@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 993831657	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A PETROAMAZONAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUILLERMO VASQUEZ JARAMILLO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171320572-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente

no correspondiera a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
 11 AGO 2015
 José M 16h30
REGISTRO DE SOCIEDADES


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jr.


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

11 AGO 2015

Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO